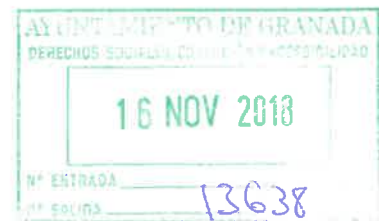


0-0220180023526



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Expte Admvo 1174/2018
S/ref 122/2018

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día **nueve de noviembre de dos mil dieciocho** ha adoptado, entre otros acuerdos, con el número 1.233, el que literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 1.174/2018** de Derechos Sociales relativo al **Convenio entre el Ayuntamiento de Granada y la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del programa ACCEDER Y PROMOCIONA, y articulación de subvención directa.**

ANTECEDENTES

Con fecha de 29 de agosto de 2018 ha tenido entrada escrito presentado por D Isidro Rodríguez Hernández, Director General de la Fundación Secretariado Gitano, en representación de la misma. En el mismo se insta a este Ayuntamiento para que contribuya en concepto de cofinanciación, con una subvención de 10.000 € para gastos de personal derivados de la ejecución de las acciones del Programa ACCEDER y del Programa PROMOCIONA, que se desarrollan en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social. Adjunta al efecto declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.

A la vista de dicha solicitud, se ha emitido informe técnico favorable por los Servicios técnicos de esta Concejalía-Delegada, proponiendo la suscripción de un Convenio de colaboración para el desarrollo de acciones en el municipio de Granada. Igualmente propone la concesión de una aportación económica por 10.000 euros, en concepto de cofinanciación, para un presupuesto total de dichas acciones que asciende a 287.805,25€ para el año 2018. Se especifica, asimismo, en dicho informe que el destino de la subvención cuya concesión se propone tendrá por objeto la cobertura de gastos de personal adscrito al equipo de Granada.

Consta asimismo, informe jurídico favorable a la concesión de la subvención, conforme al cual, se han de tener en cuenta respecto de dicha solicitud los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La solicitud formulada pretende la satisfacción de una subvención nominativa que hubiera requerido de su contemplación en el presupuesto municipal del ejercicio 2018. No obstante, dicho presupuesto no ha resultado aprobado y, en



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

consecuencia, no ha podido incorporarse al mismo el reconocimiento de dicha subvención.

SEGUNDO.- No obstante, dada la circunstancia del reconocimiento para el ejercicio 2017 de una subvención directa en virtud de la posibilidad contemplada en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Expositivo quinto del Convenio), resultaría procedente recurrir a idéntico régimen jurídico de concesión de subvención para el ejercicio 2018 satisfaciendo idénticos fines y objetivos y en la medida en que se instrumenta en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 de la Comisión Europea.

TERCERO.- En consecuencia, resulta procedente la concesión para el periodo 2018 de nueva subvención en los términos expuestos por informe jurídico de 23 de junio de 2016, al que nos remitimos por permanecer sus fundamentos inalterados, si bien partiendo de los antecedentes del presente informe.

CUARTO.- A tal efecto, resultaría procedente nueva propuesta al órgano municipal competente quien, previos los preceptivos informes jurídicos y de fiscalización municipal favorables, proceda al otorgamiento de subvención al amparo del art. 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones a favor de la Fundación Secretariado Gitano por idéntica cuantía y para los fines y objetivos aún en desarrollo, así como a la aprobación por dicho órgano del nuevo texto del convenio comprensivo de las Bases Reguladoras de la concesión de la subvención para el ejercicio 2018 a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones de desarrollo, y que sustituiría al anteriormente suscrito con la entidad beneficiaria el pasado día 29 de diciembre de 2017.

El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local quien, a propuesta de la Delegación Municipal competente, aprobará tanto los Convenios como las normas especiales reguladoras de las subvenciones (integradas en dicho Convenio) a que se refiere el art. 22.2.c) LGS (arts. 28.2 LGS y 7.3.c de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada), previo informe de la Secretaría y de la Intervención. Por todo lo expuesto a propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, una subvención a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, con CIF G-83117374, por importe de DIEZ MIL EUROS(10.000,00 €), que será destinada a la participación del Ayuntamiento de Granada en la cofinanciación del programa ACCEDER-PROMOCIONA dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y la Economía Social (POISES) del Fondo Social Europeo, distribuidos de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- Con cargo a la partida presupuestaria 0401 23104 48106.- Subvenciones Servicios Sociales Comunitarios del Presupuesto Municipal de gastos del ejercicio 2018: 8.000,00 €
- Con cargo a la partida presupuestaria 0401 23104 48106.- Subvenciones Servicios Sociales Comunitarios del Presupuesto Municipal de gastos del ejercicio 2019: 2.000,00 €

Segundo.- Aprobar el texto del convenio a través del cual se formalizará la subvención descrita en el punto anterior, texto obrante en expediente debidamente diligenciado, y que sustituye al anteriormente suscrito con la entidad beneficiaria el pasado día 29 de diciembre de 2017.

Tercero.- Autorizar a la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad para la firma del citado Convenio.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, 16 de noviembre de 2018
EL SECRETARIO GENERAL

P.D.,

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO



Fdo.: Ana María Abad González

INTERVENCIÓN DE FONDOS
A/A Francisco Gutiérrez Martín

